

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de agosto de 1973 por la que se acuerda el cese como Jefe Provincial de Comercio Interior en Alava de don Esteban Pison Escobar.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la

Administración Civil del Estado, he acordado el cese como Jefe provincial de Comercio Interior de Alava, del funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, AOLPG002572, don Esteban Pison Escobar.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de septiembre de 1973 por la que se nombran funcionarios en prácticas y se adscriben a los departamentos y localidades que se expresan a los candidatos aprobados en la fase de oposición de las XVII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 20 de septiembre de 1973, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 18285, número de Registro de Personal S03PG170204, Ortigado Corral, María Soledad; columna «Ministerio y localidad», donde dice: «HA-BU-Guadalajara», debe decir: «HA-GU-Guadalajara».

Número de Registro de Personal S03PG170274, Pérez López, Angel; columna «Ministerio y localidad», donde dice: «CO-SA-Salamanca», debe decir: «CO-SA-Salamanca».

Página 18286, número de Registro de Personal S03PG170314, Setién Roldán, Rosa María; columna «Ministerio y localidad», donde dice: «HA-S-Santander», debe decir: «HA-ST-Santander».

Número de Registro de Personal S03PG170315, Presmanes Rubio, Victoria María; columna «Ministerio y localidad», donde dice: «HA-S-Santander», debe decir: «HA-ST-Santander».

Página 18289, número de Registro de Personal S03PG170785, Arcarazo Gómez de Balaguera, María Isabel; columna «Ministerio y localidad», donde dice «IN-GO-Madrid», debe decir «GO-MD-Madrid».

Página 18291, número de Registro de Personal S03PG170990, González Díez, María del Pilar; columna «Ministerio y localidad», sin destino, debe decir: «IN-BA-Badajoz».

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección de Justicia por la que se anuncia concurso previo de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales vacantes.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, adjudicadas al turno de Secretarios suplentes las tres primeras, y de Secretarios interinos las dos restantes, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Transitorias 4.ª y 5.ª del Decreto Orgánico del Secretario de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Mérida (Badajoz).
Málaga número 3.
Barcelona número 11.
Palma de Mallorca número 2.
Málaga número 1.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso, elevarán a la Dirección General de Justicia instancia que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el escalafón vigente, entendiéndose a efectos de preferencia para la resolución del concurso que los Secretarios de la antigua segunda categoría, seguirán a continuación de los de la primera, y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la Disposición Transitoria 9.ª de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados en la Secretaría del Juzgado Municipal número 20 de Barcelona, será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de vacantes de Agentes de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas	Plazas
Juzgados Municipales	
Alcalá de Henares (Madrid)	1
Aranjuez (Madrid)	1
Badajoz número 1	1
Barcelona número 3	1
Barcelona número 17	1
Barcelona número 18	1
Ecija (Sevilla)	1
Granollers (Barcelona)	1
Lavadores-Vigo	1
Lérida número 1	1
Madrid número 22	1
Madrid número 28	1
Madrid número 28	1
Portugalete (Vizcaya)	1
Puertollano (C. Real)	1
Tarrasa (Barcelona)	1
Vitoria número 2	1
Juzgados de Paz	
San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)	1
Seo de Urgel (Lérida)	1
Villalpando (Zamora)	1
Vivero (Lugo)	1
Juzgados Comarcales	
Algemesí (Valencia)	1
Burriana (Castellón)	1
Canjáyar (Almería)	1
Denia (Alicante)	1
Fonsagrada (Lugo)	1
Ribeira (La Coruña)	1
Mondariz (Pontevedra)	1
Moral de Calatrava (Ciudad Real)	1
Puentes de García Rodríguez (La Coruña)	1
Sitges (Barcelona)	1
Villa del Río (Córdoba)	1

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de Personal para la Función Asistencial de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de septiembre de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 1.000 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 1.000 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrán tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

CONDICIONES

1.ª Tener veintidós años de edad y no alcanzar los treinta antes del día 1 de abril de 1974.

2.ª Carecer de antecedentes penales, políticos-sociales y tener buena conducta.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar y no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio, en que haya prestado sus servicios.

4.ª Tener cumplido el servicio militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, antes del día 1 de abril de 1974, necesitando, los que hayan servido en la Marina, permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Asimismo podrán ingresar aquellos que, sin haber cumplido el servicio militar incorporados a filas, se acojan a las excepciones personales legalmente establecidas, siempre que éstas sean de carácter obligatorio y sean demostradas documentalmente.

5.ª Poseer condiciones de aptitud físicas necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,680 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal que pertenezcan o hayan pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, así como los que hayan servido en Compañías de Operaciones Especiales, Policía Militar o Naval y Aérea, Paracaidistas y la Legión, así como los que acrediten poseer el Cinturón Naranja de Judo, cuya talla mínima será 1,650 metros.

REQUISITOS

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia, con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán una fotografía tamaño carnet, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, Apartado Oficial, Madrid).

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición 4.ª, deberán cursar instancia por conducto

regular, con informe del Jefe correspondiente, en el que haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de abril de 1974.

Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si algún aspirante falsease algún dato, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen, si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán, por derechos de examen, la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada, Jefatura de Estudios (Apartado Oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar además en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora de examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que, con arreglo al requisito anterior, no comparecieren al examen en el lugar y fecha que se les cita, se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquiera otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

— En la Academia Especial de Policía Armada los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las guarniciones del citado Cuerpo en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

— Corresponde examinarse en La Coruña a los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

— En Burgos, a los avecindados en Burgos, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria y Santander.

— En León, a los avecindados, en León, Asturias, Palencia, Valladolid y Zamora.

— En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

— En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e islas Baleares.

— En Badajoz, los avecindados en Badajoz y Cáceres.

— En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Cádiz, Huelva y Ceuta.

— En Córdoba, los avecindados en Córdoba, Málaga y Méjilla.

— En Granada, los avecindados en Granada, Jaén y Almería.

— En Las Palmas de Gran Canaria, los avecindados en Las Palmas de Gran Canaria y Provincias Africanas.

— En Tenerife, los avecindados en Santa Cruz de Tenerife.

— En Madrid, los avecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Salamanca.

En el momento del examen los opositores exhibirán el documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los admitidos a examen harán tres ejercicios:

Primero.—Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo.—Ejercicio escrito.

Tercero.—Ejercicio oral.

9.º El primer ejercicio, que consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes, será eliminatorio. Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la calificación de utilidad, con arreglo al «Cuadro de Exenciones» que rige para el ingreso en la Guardia Civil de aplicación al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1958), además del siguiente «Cuadro adicional de inutilidades».

GRUPO ÚNICO

a) Enfermedades generales:

1. Cicatrices, quemaduras o deformaciones en cara que tenga repercusión en el aspecto estético.

2. Infantilismo genital marcado.

b) Enfermedades del aparato locomotor:

3. Genu valgún o varún marcados.

4. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

5. Pies planos caracterizados.

6. Escoliosis, cifosis o lordosis que sin estar marcados produzcan una simetría en la estética de la bipedestación.